



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2010/MDCA

Cerro Azul, 16 de Noviembre de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por doña **JULISSA CECILIA MANCO FLORES**, sobre exoneración de pago por derecho de adquisición de un nicho de Párvulo en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2010/MDCA, de fecha treinta de setiembre del 2010, se **AUTORIZA** a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**, a conceder la exoneración del pago de derecho correspondiente a la adquisición de los nichos ubicados en el 5to. Nivel del Cementerio Municipal mediante Resolución de Alcaldía, en los casos que justifiquen su precaria economía, previa evaluación que debe efectuar la DEMUNA;

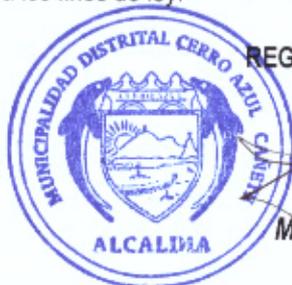
Que, en el informe N° 198-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 16/11/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que la recurrente doña **JULISSA CECILIA MANCO FLORES**, solicita se le exonere del pago de un nicho de párvulo en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura al Hijo de su sobrina **EDA ROXANA LA MADRID CHUMPITAZ**, quien nació prematuro y falleció el día 15/11/2010, a consecuencia de **HIPOXIA FETAL-DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA**, señalando en su informe social, que la paciente se encuentra internada en el Hospital Rezola por encontrarse delicada de salud y no puede cubrir los gastos de sepelio por ser de condición económica precaria. El Jefe de la DEMUNA, sugiere, se le brinde el apoyo a la solicitante concediéndosele la exoneración para la adquisición del nicho de párvulo que se encuentra ubicado en el Pabellón "Niño Jesús" B-16, 5to. Piso, que equivale a la suma de S/.306.00 (Trescientos Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exonerar a la recurrente Sra. **JULISSA CECILIA MANCO FLORES**, del 100% del pago de un Nicho de párvulo en el Cementerio Municipal, que equivale a la suma de S/. 306.00 Nuevos Soles, ubicado en el Pabellón "Niño Jesús" B-16, 5to. Piso, destinado al entierro del recién nacido-FALLECIDO, hijo de doña **EDA ROXANA LA MADRID CHUMPITAZ**.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juana R. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul